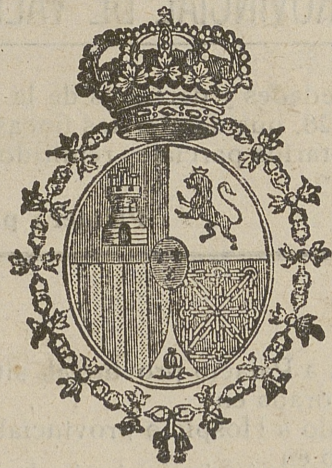


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Junio de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.045

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 78.

Excmo. Sr.: La Real orden de esta Presidencia, número 42, de 29 de Enero último, en su artículo 1.º al referirse al aumento de precios en hospedajes y servicios públicos autorizado por la de 11 de Diciembre de 1928, determinó que dicho aumento no podría implantarse hasta el 15 de Marzo próximo, fecha de la inauguración de la Exposición de Sevilla; pero ocurrido el fallecimiento de la Reina Doña María Cristina (q. e. p. d.), el Gobierno, deseoso de rendir el homenaje de sus sentimientos por tan gran desgracia y asociarse públicamente al duelo de la Familia Real, entre otras de sus manifestaciones, hubo de acordar que se aplazara la inauguración de la Exposición de Sevilla hasta el 7 de Mayo próximo; y es lógica consecuencia que a esta fecha habrá de referirse la implantación del aumento de precios en hospedajes y servicios públicos que se

autorizaban por la Real orden de 11 de Diciembre de 1928.

Por la importancia que tiene el más exacto cumplimiento de las disposiciones referentes a evitar elevaciones injustificadas en los precios de hospedajes, servicios públicos y víveres en general, al reiterar su más estricta observancia se especifica con la mayor claridad los Organismos a quienes se encomienda este servicio, y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la fecha para la implantación del aumento de precios en hospedajes y servicios públicos, a que se refiere la Real orden de 11 de Diciembre de 1928, se entienda que empezará a regir el 7 de Mayo próximo.

2.º Que en cuanto se refiere a víveres, o sean los artículos de consumo indispensables y las substancias alimenticias de primera necesidad, más aquellas materias primas que se utilicen para la elaboración de productos alimenticios o artículos de consumo, se esté a lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923.

3.º Que por la Dirección general de Seguridad en Madrid y los Gobernadores civiles en las demás provincias se dé estricto cumplimiento a la Real orden de 11 de Diciembre de 1928, procediendo a la formación de relaciones de precios exactos que para hospedaje rigieran en 1.º de Enero de este año, así como de los servicios públicos relacionados con el turismo; y que por las Juntas

provinciales de Abastos se formen también relaciones de precios exactos que rigieran en igual fecha para los artículos de consumo especificados en el Real decreto 3 de Noviembre de 1923 y para cuanto se refiera a víveres en general, a fin de que sirvan de norma para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes aclaradas por la presente, y caso de que se iniciara en algún punto alza de precios, la contengan con el mayor rigor, restableciendo los normales, imponiendo las sanciones que procedan en justicia y ordenando el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1929.—Primo de Rivera.

Señores Presidente de la Junta Central de Abastos, Directores generales de Seguridad, Comercio y Abastos, Gobernadores civiles y Presidentes de las Juntas provinciales de Abastos.

(Gaceta del 17 de Febrero de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.043

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

Publicada en la Gaceta de Madrid del 17 de Febrero último la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 78

y al objeto de dar el más exacto cumplimiento a cuanto preceptúa en sus números 2.º y 3.º, encarezco y excito el celo de las autoridades dependientes de la mía extremen el cumplimiento de lo ordenado en dicha disposición.

Valladolid, 14 de Junio de 1929.

El Gobernador-Presidente,

El Marqués de Guerra.

Núm. 3.025

Servicio de Catastro Urbano

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Uruña.

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata formación y comprobación simultáneas del registro fiscal de urbana de Uruña, se pone en conocimiento de los interesados, la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana, y Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 12 de Junio de 1929.—El Arquitecto Jefe P. S., Luis Merino.

Núm. 3.037

Servicio de Catastro Urbano

Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Mayorga.

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del Registro fiscal de urbana de Mayorga, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 14 de Junio de 1929.
—El Arquitecto Jefe, P. S., *Luis Merino.*

Núm. 3.041

Montes de utilidad pública**Distrito de Valladolid**

AMOJONAMIENTO

Aprobado por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, la propuesta y presupuesto para el amojonamiento con hitos de piedra, del monte titulado «El Negro», número 54 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de la pertenencia de San Miguel del Arroyo; he resuelto se dé principio a dicha operación el día 5 de Agosto del corriente año, por el vértice número 1 que comprende el del ángulo saliente que forma este monte con el denominado «Llano de la Pili-lla», de Montemayor, en el sitio llamado «Los Terrazos», continuándose en ese día y los siguientes en el sentido Norte, Este, Sur y Oeste, hasta cerrar el perímetro del predio.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para conocimiento de los interesados, con objeto de que puedan presenciar la operación y alegar lo que crean pertinente.

Valladolid, 13 de Junio de 1929.
—El Ingeniero Jefe, P. A. *Justo Medrano.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Año de 1928

CUENTA de propiedades y derechos de la Diputación provincial de Valladolid correspondiente al ejercicio del año 1928, que detalla las fincas, censos, valores, mobiliario y demás enseres, formada con arreglo a inventarios parciales remitidos por los Jefes de distintas dependencias de la Corporación.

Primera parte.—VALORES ACTIVOS

Fincas	Pesetas	Pesetas
Una casa destinada a Palacio provincial, situada en la calle de las Angustias, número 72, valorada en	113.250'72	
Un edificio destinado a Hospicio provincial, situado en la Plazuela de la Trinidad, valorado en	839.576	
Un edificio contiguo para el servicio del mismo en	61.861	
Un ídem destinado a Hospital provincial en	1.305.480	
Un ídem íd. a Pabellón de infecciosos en	75.000	
Solares del antiguo Manicomio, en la calle de Herradores, valorados en	110.420'22	
Una tierra, titulada la Boquilla, en término de Cubillas de Santa Marta, al pago de Bogas, que fué legada a esta Diputación por doña Josefa San José Noño, en	1.476	
Una huerta en la calle de la Pólvora, al sitio llamado de los Vadillos, adquirida por la Diputación en 8 de Febrero de 1896, tasada en	7.500	
Valores de las construcciones hechas por la Diputación en el edificio cedido por el Estado, antiguo Monasterio de Prado, que se destina a Manicomio provincial, según acta notarial de 1 de Octubre de 1898.	150.000	2.664.563'94
Censos		
<i>Pertenecientes al Hospital provincial</i>		
Censo de una viña en Cistérniga, a pagar por Bruno Sanz, de 7,50 pesetas de rédito, capitalizado en	250	
Otro sobre viña y tierra de Ciriaco Moral, de Cigales, con réditos de 14,50, capitalizado en	480	730
<i>Pertenecientes al Hospicio provincial</i>		
Censo sobre tierras de 282,25 de interés anual, a pagar por el Ayuntamiento de Valladolid	948	
Otro sobre tierras, en Robladillo, de 4'50 reales de rédito, a pagar por Vicente Casado	150	
Otro sobre casa en Valladolid, de 24,75, a pagar por la Hermandad del Carmen	825	
Otro sobre viña de Vicente Gutiérrez, de Tudela, a 2,75 de rédito.	71,50	
Otro sobre tierra, de Leocadio Rico, de Matapozuelos, de 11,25 de réditos	375	
Otro de 8'25 de rédito sobre casa de herederos de M. Plana, de ésta	275	
Otro de 5'25 sobre casa, en Zaratán, de Gregorio Nieto.	175	
Otro de 3'26 de rédito sobre casa, en Fuensaldaña, de Cipriano Cuenca.	110	
Otro de 9 sobre casa, en Valladolid, de don Antonio Barredo.	300	
Otro de 15 sobre tierra, en Ciguñuela, de Cipriano Aparicio.	500	
Otro de 1'50 sobre tierra, en Geria, de Bernardo Ortega.	50	
Otro de 4'12 sobre tierra, en Tudela, de Julián López.	134	
Otro de 8'25 sobre tierra, en Matapozuelos, de Antonio Nieva.	275	
Otro de 4'40 sobre tierra, en Valdestillas a Dueñas, de Alonso Alvarez.	146	
Otro de 9'26 sobre tierra, en Villabáñez, de José del Castillo	308	
Otro de 3'75 sobre tierra, en Portillo, de herederos de Julián Casado.	125	
Otro de 12,20 sobre tierra, en Laguna, de Casimiro Aguado	406	
Otro de 33,25 del Ayuntamiento de Velliza	1.108	
Otro de 6,75 sobre tierra, en Villardefrades, de José Hernández	225	
Otro de 4,50 sobre tierra, en Rodilana, de Andrés Hernández	150	
Otro de 3,50 sobre tierra, en Villanueva, de José Verga	100	
Otro de 6, en Aldea de San Miguel, de Miguel Molpeceres	150	
Otro de 8,25 sobre tierra, en Tudela de Duero, de Deogracias Sigüenza	275	
Otro de 26,70 sobre tierra, en Cigales, de Juan Alonso	890	8.071'50
VALORES		
Deuda perpetua 4 por 100 interior		
<i>Pertenecientes a la provincia</i>		
31 títulos serie A, número 595278 a 595308	15.500	
8 Id. id. B, id. 117165 a 117172	20.000	
12 Id. id. C, id. 143080 a 143091	60.000	
1 Id. id. D, id. 59730	12.500	
1 Id. id. G, id. 88066	100	
1 Residuo id. 23545	10	
	108.110	
<i>Sumas que siguen.</i>		2.673.365'44

	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	108.110	2.673.365'44
En acciones del ferrocarril Medina-Salamanca		
4 serie A, números 7268, 7269, 12826, 14634	2.000	
20 Id. B, id. 31731 al 50.	10.000	
40 Id. C, id. 67381 al 67420.	20.000	
	32.000	
En billetes del Banco de Valladolid		
28 Serie B, de 200 reales. } 151 Id. C, de 500 » } 350 Id. B, de 1000 » } 168 Id. E, de 2000 » }	Sin valor.	
Inscripciones Deuda 4 por 100 interior		
<i>Pertenecientes al Hospital provincial</i>		
Una número 2365 de pesetas.	796'39	
Una número 2368 de »	1.219'31	
Una número 2369 de »	38.571'35	
Una número 2370 de »	288.822'06	
Una número 2374 de »	3.536'45	
Una número 2375 de »	11.921'88	
Una número 3551 de »	2.081'77	
Una número 3554 de »	1.018'85	
Una número 3556 de »	14.187'65	362.155'71
<i>Pertenecientes al Manicomio provincial</i>		
Una número 2372 de pesetas.	132.715'06	
Una número 3553 de »	1.285'65	134.000'71
<i>Pertenecientes al Hospicio provincial</i>		
Una número 2047 de pesetas.	1.826'56	
Una número 2364 de »	3.696'91	
Una número 2366 de »	154.503'62	
Una número 2367 de »	97'95	
Una número 2371 de »	113.073'96	
Una número 2373 de »	18'33	
Una número 2376 de »	145'11	
Una número 2377 de »	430.737'06	
Una número 3552 de »	549'91	
Una número 3555 de »	7.119'83	
Un resguardo número 53571 de pesetas	2.525	
Un resguardo número 53572 de »	1.650	715.944'24
Inscripciones del Centro Farmacéutico Nacional		
Cinco extractos de este Centro, como sigue:		
Uno de una acción, serie 1. ^a , número 795 de pesetas.	50	
Uno de 45 id. id. 2. ^a , id. 3379 a 3423 de »	2.250	
Uno de 7 id. id. 2. ^a , id. 3051 a 3057 de »	350	
Uno de 2 id. id. 2. ^a , id. 3081 a 3082 de »	100	
Uno de 5 id. id. 2. ^a , id. 5913 a 5917 de »	250	3.000
		1.355.210'66
Mobiliario y otros		
Valor de muebles y demás efectos en Intervención	8.070	
Idem en Secretaría.	5.138'75	
Idem en Sección de Cuentas.	3.586	
Idem en Archivo	428	
Idem en Depositaria	3.213	
Idem en Sección de Carreteras	2.960	
Idem en oficina médica y botiquín Manicomio	1.407	
Idem en el Salón de Sesiones, Presidencia, Comisión provincial y otros de carácter general	21.895	
Valor de muebles y demás efectos de la Imprenta provincial.	19.167	
Idem del Arquitecto	477	
Idem del Manicomio provincial.	419.435'50	
Idem del Hospital.	244.986'75	
Idem del Hospicio.	330.897	
Idem de la Brigada Sanitaria	57.264	1.118.925
SUMAN LOS VALORES Y CRÉDITOS ACTIVOS		5.147.501'10

Segunda parte. — VALORES PASIVOS

	Pesetas
Deuda provincial	
Por 1.786 Obligaciones en circulación en 1.º de Enero de 1928, al portador, de 500 pesetas una	893.000
SUMAN LOS CRÉDITOS PASIVOS.	893.000

RESUMEN

Importan los créditos activos	5.147.501'10 pesetas
Id. los id. pasivos	893.000 »
CAPITAL EN 1.º DE ENERO DE 1929	4.254.501'10 »

Valladolid, 1.º de Enero de 1929.—El Presidente, **Mauro García Martín**.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.038

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 3 de Julio próximo, quede abierto el pago de los intereses que vencen en 1.º de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal, emisión 2 de Enero de 1920.

También podrán presentarse al cobro los intereses de los títulos que llevan fecha 1.º de Julio de 1901, correspondientes al semestre que vence en la ya indicada fecha.

Para satisfacer los intereses de dichos títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación serán abonados a los interesados los expresados cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que poseen los citados valores.

Valladolid, 14 de Junio de 1929.
—El Alcalde, **Arturo Yllera**.

Núm. 3.039

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 3 de Julio próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes, de las obligaciones municipales, creadas para pago de las obras de Saneamiento de la población.

Para satisfacer los intereses de dichas obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación serán abonados a los interesados dichos cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 14 de Junio de 1929.
—El Alcalde, **Arturo Yllera**.

Núm. 3.032

Berceruelo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual

ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Berceruelo, 13 de Junio de 1929.
—El Presidente de la Junta, Nicanor del Caño.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de San Vicente del Palacio. Vega de Ruiponce.

Núm. 2.873

TUDELA DE DUERO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Mayo, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina integral	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Idem selecta	»	65'00	65'00	»	»
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Aceite	»	2'60	2'60	»	»
Patatas blancas	»	0'25	0'25	»	»
Idem de riñón	»	0'30	0'30	»	»
Judías	»	1'40	1'40	»	»
Arroz corriente	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'30	1'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'20	3'20	»	»
Idem de lechazo	»	4'00	4'00	»	»

Tudela de Duero, 31 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 3.013

Vega de Valdetrongo

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la base décimocuarta del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y artículo 79 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, habiendo quedado desierto en el concurso anunciado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, en el mes de Enero del año actual el de Alguacil-Pregonero de este Municipio, se anuncia nuevo concurso para proveerle libremente en las mismas condiciones que se anunció por la Junta.

Sueldo anual 365 pesetas; condiciones: saber leer y escribir; obligaciones: cuidar el arbolado del Municipio y regarlo en el estío; plazo para la presentación de instancias, treinta días.

Vega de Valdetrongo, 13 de Junio de 1929.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 3.002

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 245 de entrada del corriente año, por hurto y desobediencia a agentes de la autoridad, contra Manuel Jiménez García, y otros desconocidos, se se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Manuel Jiménez

García, declarando de oficio las costas del presente juicio y archívense las presentes diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos a quienes se les notificará este fallo por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García. Rubricado.

Concuerda con su original.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 2.974

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por daños en una luna propiedad de Francisco Valero, contra Elvira Espinaco Santos, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Elvira Espinaco Santos, como autora de una falta de daños a Francisco Valero, a la pena de veinticinco pesetas de multa y pago de costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 2.976

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado

bajo el número 314 de entrada del corriente año, por infracción de la ley de Caza, contra José González; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a expresado denunciado José González, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.977

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de metálico, contra Elvira Espinaco, se ha dictado en el mismo con fecha once de Mayo último sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Elvira Espinaco Santos, como autora de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Elvira Espinaco, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Y en cumplimiento de lo ordenado, remítase testimonio de este fallo con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García. Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido el presente testimonio en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a ocho de Junio de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Imprenta de la Diputación provincial.